



CONVOCATORIA DEL SGR - FONDO DE CTI - PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS ELEGIBLES DE INNOVACIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD, LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS TERRITORIOS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO

ANEXO 3 – DETALLE DEL COMPONENTE PRESUPUESTAL DE LA PROPUESTA

A continuación, se presenta la descripción de los rubros:

- 1. Talento humano:** El rubro de talento humano se dispone para el registro del personal científico, de investigación y demás requerido para la correcta ejecución del proyecto. Describir la formación académica y experiencia profesional, funciones y tiempo de dedicación del personal de acuerdo con las necesidades de la propuesta de proyecto.
- 2. Equipos y software:** equipos y software requeridos para el desarrollo del proyecto. Su necesidad y cantidad debe soportarse en justificaciones técnicas detalladas.
- 3. Capacitación y eventos:** Para valorar las actividades de capacitaciones y participación en eventos que se adelantarían en el marco de la ejecución de la propuesta indique: **i)** el tema de la actividad, **ii)** lugar donde se desarrollaría, **iii)** duración, y **iv)** beneficiarios de la(s) misma(s)
- 4. Servicios tecnológicos:** Contrataciones que se hacen para la prestación de servicios especializados y cuya necesidad esté suficientemente justificada, por ejemplo: ensayos, pruebas, análisis de laboratorio y caracterizaciones, etc. Estos no deben incluirse en los gastos de personal. Describa el servicio tecnológico y justifique técnicamente su necesidad con relación al alcance de la propuesta del proyecto.
- 5. Materiales, Insumos y Documentación:** Adquisición de materiales, insumos, bienes fungibles, documentación y demás elementos necesarios para el desarrollo de algunas actividades previstas. Deben presentarse a manera de listado detallado agrupado por categorías sobre las cuales debe hacerse una justificación de su necesidad y cantidad en relación al alcance de la propuesta.
- 6. Protección de conocimiento y divulgación:** Se recomienda que la información relacionada en este rubro contenga: **i)** Descripción de la actividad de protección y/o divulgación que se desea adelantar, y **ii)** Justificación resumida de necesidad y cantidad, que debe guardar relación con el alcance de la propuesta de proyecto.



- 7. Gastos de viaje:** Se refiere a los gastos de transporte (terrestres, aéreos y marítimos) y viáticos relacionados con las actividades a desarrollar por parte talento humano en el marco de la propuesta de proyecto (capacitaciones, estancias cortas en instituciones académicas, presentación de ponencias en eventos especializados, etc.), y que son estrictamente necesarios para la ejecución exitosa del proyecto y la generación de productos y resultados. En este apartado deberá indicar el trayecto, y la justificación técnica de su necesidad y cantidad en el marco del alcance de la propuesta.
- 8. Infraestructura:** Indique el tipo de infraestructura requerida (construcción, adecuación o mejora). Para la estimación del componente de infraestructura se debe contar con precios unitarios, magnitudes de obra, planos y demás elementos complementarios que permitan determinar su viabilidad técnica y financiera. Esto aplica tanto para la construcción de nueva obra como para el fortalecimiento de infraestructura existente y adecuaciones que requieran de relocalización y obras mayores. En aquellos casos donde se contemplen obras menores será obligatorio el diligenciamiento de análisis de precios unitarios y magnitudes de obra.
- 9. Administrativos:** El valor de este rubro no debe estar limitado a un porcentaje del valor total del proyecto, sino que se debe determinar a través de la estimación de los requerimientos de cualificación y disponibilidad de personal, alquiler de espacios físicos, gastos de viaje del equipo administrativo, duración, etc, los cuales garanticen el adecuado desarrollo del proyecto.
- 10. Seguimiento (apoyo a la supervisión y/o interventoría):** Los rubros de apoyo a la supervisión e interventoría contractual no estarán limitados a un porcentaje del valor total del proyecto, sino que serán determinados teniendo en cuenta criterios de estimación objetiva de costos, incluyendo el equipo de profesionales, los equipos y bienes necesarios, los gastos de viaje y otros que se requieran para la correcta vigilancia del proyecto, de conformidad con la naturaleza del mismo.

Estos costos deberán estar debidamente justificados dentro la propuesta y ser coherentes con la misma.

Recomendaciones para establecer si procede realizar interventoría y/o supervisión:

1. La supervisión siempre será necesaria y contemplará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico relacionado con el cumplimiento del objeto del proyecto. Esta supervisión será ejercida por un funcionario de la entidad ejecutora, y en virtud de ello no podrá incluirse en el valor del proyecto.



2. Cuando el seguimiento técnico cumpla con al menos uno de los siguientes literales, será requerida la Interventoría, la cual deberá ser contratada con un tercero con cargo a los recursos del proyecto:

- i. cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos o proyectos;
- ii. cuando el seguimiento del proyecto requiera del conocimiento técnico especializado en la materia objeto del mismo; o
- iii. cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo justifique.

Notas:

- Es importante que se tenga en cuenta que un proyecto podrá tener uno o varios componentes.
- La supervisión podrá contar con un apoyo en caso de que se manifieste su necesidad por parte de quien realice la supervisión, que podrá financiarse con cargo a los recursos del proyecto y será contratado mediante contratos de prestación de servicios para apoyar específicamente las actividades de supervisión.
- Para efectos de las funciones de los supervisores e interventores, se recomienda consultar lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el portal Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente>).
- La presentación de propuestas de proyectos debe incluir el análisis que permita definir el valor sugerido para el seguimiento y vigilancia del proyecto.

11. Otros: Se recomienda a la entidad registrar en este espacio, todos aquellos ítems que por su naturaleza no pueden ser catalogados en otros rubros presupuestales.

NOTAS:

- Todas las actividades del presupuesto deben contar con una justificación detallada de la necesidad de su realización en función de los objetivos del proyecto.
- Los costos de formulación y estructuración de la propuesta serán responsabilidad del proponente y en ningún caso se financiarán o serán responsabilidad de COLCIENCIAS o del FCTel del SGR.
- El valor de la propuesta de proyecto deberá encontrarse debidamente justificada en el alcance técnico de la propuesta.
- Las actividades excluidas para la elaboración del presupuesto de la propuesta son las contempladas en la guía sectorial No. 2 de programas y proyectos de ciencia,



tecnología e innovación¹ y, las incluidas en el mecanismo de participación en la que se enmarque la propuesta de proyecto.

¹Guía sectorial disponible en: <https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/guiasectorial-cte-gestionterritorial.pdf>